



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente: 7212/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistas las atribuciones que la Disposición Adicional Segunda, apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público otorga a la Alcaldía como órgano de contratación de las Entidades Locales.

Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el contrato de los servicios artísticos de "Maki y María Artés" (Incluido equipo de sonido e iluminación) el día 20 de septiembre de 2024 en Alcalá la Real, dentro de La Real Feria de San Mateo 2024., expte. 7212/2024.

Vista la exclusividad presentada por la empresa, el informe del técnico sobre la importancia del grupo en este municipio y el informe del técnico municipal de no división en lotes cuyas características esenciales que se tradujeron en la resolución de no división en lotes son:

Tipo de contrato: Contrato privado	
Objeto del contrato: la Contratación del Servicio Artístico de "Maki y María Artés" el día 20 de septiembre de 2024 en Alcalá la Real.	
Procedimiento de contratación: Negociado sin publicidad	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92312120-8 Servicios artísticos de grupo de cantantes	
Valor estimado del contrato: 21.500,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 21.500,00 €	IVA%: 21 %
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 26.015,00 €	
Plazo de ejecución: 20 de septiembre de 2024 de 23.55 horas en adelante y aproximadamente con una duración mínima de noventa minutos.	

Visto el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares informado por el Sr. Secretario General

Visto el informe del Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación y la dotación de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía de mi cargo por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **RESUELVO**

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

PRIMERO.- Aprobar la necesidad e idoneidad del contrato de los **SERVICIOS ARTÍSTICOS DE “MAKI Y MARÍA ARTÉS EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN ALCALÁ LA REAL, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA REAL FERIA DE SAN MATEO**, (EXP. 7212/2024), que se celebrará el día 20 de septiembre de 2024, a las 23.50 horas en adelante y aproximadamente con una duración mínima de noventa minutos.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, que regirán el contrato privado de los **SERVICIOS ARTÍSTICOS DE “MAKI Y MARÍA ARTÉS EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN ALCALÁ LA REAL, DENTRO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA REAL FERIA DE SAN MATEO**, (EXP. 7212/2024), por procedimiento negociado sin publicidad, que se celebrará el día 20 de septiembre de 2024, a las 23.50 horas en adelante y aproximadamente con una duración mínima de noventa minutos

TERCERO.- Aprobar el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 26.015,00 euros, de los cuales 21.500,00 euros corresponden la base imponible y 4.515,00 euros, en concepto de IVA, al tipo vigente en la actualidad.

El valor estimado del contrato es de 26.015,00 euros (IVA no incluido). (art. 100 LCSP).

CUARTO.- A tenor del artículo 168.1 de la LCSP y procédase a cursar invitación, para que presente oferta en el plazo de 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la recepción de la invitación, a la entidad **Grupo Merlín del Sur**, con CIF nº: **B23447444**, como empresa que posee los derechos de los derechos de representación en exclusividad del citado artista para la fecha indicada.

Así lo mandó y firma Alcaldía y por el Secretario para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

